DIRECTIVA N.º 0018 -2025-PP/TEN

CONVOCATORIA A LOS MILITANTES PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES INTERNAS DE PODEMOS PERÚ

Establecer las disposiciones necesarias para convocar y garantizar la participación ordenada, informada y responsable de todos los militantes de PODEMOS PERÚ en el proceso de **Elecciones Internas a realizarse el domingo 30 de noviembre**, en estricto cumplimiento de la Ley de Organizaciones Políticas, el Estatuto Partidario y las normas vigentes emitidas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, ONPE.

I. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para:

- Todos los militantes inscritos en el Registro Nacional de Afiliados de PODEMOS PERÚ.
- Coordinadores Políticos Distritales, Provinciales y Regionales. • Comités Ejecutivos y órganos partidarios vinculados al proceso electoral interno.

II. CONVOCATORIA

Convóquese a todos los militantes del Partido Político PODEMOS PERÚ a participar activa y responsablemente en las Elecciones Internas que se llevarán a cabo el domingo 30 de noviembre, conforme a las normas y procedimientos establecidos. **III. DISPOSICIONES GENERALES**

1. APERTURA DE CENTROS DE VOTACIÓN

Los Centros de Votación autorizados para el presente proceso electoral **se encontrarán aperturados desde las 9:00 a.m. hasta las 3:00 p.m.**, horario en el cual los militantes podrán ejercer su derecho al voto.

Los Coordinadores Políticos deberán garantizar la adecuada difusión de los horarios y ubicaciones de cada local de votación.

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ELECTORES

Todos los militantes deberán asistir **obligatoriamente con su Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente**, a fin de permitir la correcta identificación y validación en el padrón de electores habilitados. No se permitirá el voto con documentos vencidos o ajenos.

3. PARTICIPACIÓN DE LOS COORDINADORES POLÍTICOS

Los Coordinadores Políticos, en todos sus niveles, tienen la obligación de asistir, acompañar y actuar como veedores del correcto desarrollo del proceso electoral interno.

Deberán informar cualquier incidencia al Comité Electoral correspondiente y contribuir al orden, transparencia y cumplimiento de los procedimientos establecidos.

4. ACOMPAÑAMIENTO DE LA ONPE

Se precisa que la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, conforme a sus facultades legales, efectuará el acompañamiento y asistencia técnica durante la jornada electoral.
En ese sentido, todos los órganos partidarios y responsables de los Centros de Votación deberán brindar las facilidades necesarias, permitiendo el acceso, supervisión y soporte técnico que la autoridad electoral requiera para el adecuado desarrollo del proceso interno.

5. PROHIBICIONES DENTRO DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN

Con el fin de garantizar la neutralidad, imparcialidad y orden durante la jornada electoral, queda terminantemente prohibido: Ingresar o permanecer en los Centros de Votación portando propaganda electoral, como polos, gorras, banderines, volantes, stickers, distintivos o cualquier elemento que promueva a un candidato o lista interna. **IV. VIGENCIA**

La presente Directiva entra en vigencia a partir de su difusión por los canales oficiales del Partido.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

25 de Noviembre del 2025

RIVERA DE LA CRUZ ARI-TELCH
TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL
PRESIDENTE